Contrato N° 36/2017

Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma ALTERNATIVA S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALTERNATIVA S.A. con RUC Nº 80037264-6, domiciliada en la calle Padre Cassanello Nº 2293, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor IVÁN ALEXIS CASTILLO FILÁRTIGA, con Cedula de Identidad Nº 3.525.768, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 09/2017 "Adquisición de Tóner y Hojas para el Ministerio del Interior y la Sostenibilidad del Sistema de Información Policial"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Tóner y Hojas, que se detalla a continuación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 523 de fecha 01 de noviembre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.958.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 09/2017 "Adquisición de Tóner y Hojas para el Ministerio del Interior y la Sostenibilidad del Sistema de Información Policial"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación de Llamado N° 445 del 11 de setiembre 2017, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 523 del 01 de noviembre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1 – TÓNER PARA EL SIP									
Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	44103103-001	Tóner para impresora SAMSUNG	502	Unidad	Unidad	SAMSUNG	CHINA	1.230.000	617.460.000.-
								Total Gs:	617.460.000.-

Monto total contratado: guaraníes seiscientos diecisiete millones cuatrocientos sesenta mil, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Alternativa S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lote	*Descripción de los Bienes*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes*
1	*Tóner para el SIP*	*Unidad*	*502*	*Sede del Ministerio del Interior Chile N° 719 c/ Eduardo Víctor Haedo bajo la Supervisión de la Dirección de Apoyo Logístico, Dirección de Tecnología y Comunicaciones, la Dirección de Contabilidad a través del departamento de Patrimonio.*	*El Plazo es de 30 días corridos posteriores a la correcta recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato. Las O.C. serán emitidas por la Dirección de Apoyo Logístico en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la firma del Contrato.*

Observación: *la notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección de Apoyo Logístico), en forma escrita.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones y la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La misma deberá presentar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato.

La Garantía deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios, en atención a lo establecido en la Circular DNCP N° 22/2017.

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo V.

La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el monto total del valor del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Alternativa S.A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 08 del mes de noviembre del año 2017.

IVÁN ALEXIS CASTILLO FILÁRTIGA	*LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ*
Representante Legal	*Ministro*
ALTERNATIVA S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

Alternativa S.A.